Eduardo Villa y Emilio Vera Cerra. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la cabecera parroquial de Puerto Quito, domiciliándose esta diligencia como las citaciones al señor Jefe Político del indicado cantón. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud de la copia del acta que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la facultad otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Luis Vera, Jefe Agencia Quito del C.N.H.H.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. César Torres Dávila.
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.
Hay un sello
rt/01054/A.C.

VARIOS

JUZGADO FISCAL DE
PORTOVIEJO
EXTRACTO DE CITACION
A: PEDRO PARRA NAGUA
SE LE HACE SABER:
Que el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho a las dieciséis horas treinta, se dictó auto cabeza de proceso con cuyo extracto lo CITO LEGALMENTE, de conformidad con el Art. 418 inciso 2o del Código Tributario.
JUICIO PENAL ADUANERO No 10-98
JUEZ FISCAL DE PORTOVIEJO: Abg. Tito Mendoza Guillen
VISTOS: Por la denuncia presentada por el Abg. Isidro Cedeño Erazo, Director de Contraloría en Manabí, y documentación adjunta, he llegado a mi conocimiento que del examen especial realizado por funcionarios de Contraloría al II Distrito de Aduana de Manta, en el período del 1o de enero de 1994 al 14 de febrero de 1997 se ha evidenciado irregularidades en el DUI. No 0309436, y más documentos sustentatorios cuyo importador es Pedro Parra Naguia con Cédula No 0907290092001, actuando como agente de aduana Milton Gutiérrez, interviniendo los funcionarios del II distrito de Aduana - Manta, Carlos Moreira Cedeño, Edgar Tucker García, Kelly Huerta, y tramitado por Franklin Moyano Cevallos, perjudicando al Estado Ecuatoriano con supuesta documentación de respaldo, alterando documentos de importación, sellos y firmas, sin que pueda cuantificar el monto real del perjuicio. Como lo ha relatado se presume un delito aduanero dicto auto cabeza de proceso en contra de PEDRO PARRA NAGUA, Milton Gutiérrez Muñoz y Franklin Moyano Cevallos y Carlos Moreira, más autores cómplices y encubridores que resultaren de la investigación.

SECRETARIA DEL JUZGADO FISCAL DE PORTOVIEJO.
Fact./Port./000023-7

JUZGADO FISCAL DE PORTOVIEJO
EXTRACTO DE CITACION
A: FRANKLIN VICENTE MOYANO CEVALLOS Y MIGUEL VALENZUE-

JUICIO PENAL ADUANERO No 13-98
VISTOS: Por la denuncia presentada por el Abg. Isidro Cedeño Erazo, Director Regional V de Contraloría en Manabí, a la que grega documentación contenida desde la.- 1 a 128 la que manda agregar, llega a mi conocimiento que: Mediante examen especial realizado por funcionarios de la Dirección de Control de Ingreso de la Contraloría del Estado a la

peritos de conformidad con lo dispuesto en el Art: 256 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfredo Grijalvá Muñoz (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente

16 FEB 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MOTORIX IMPORT S.A.

Se comunica al público que la compañía MOTORIX IMPORT S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de enero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 366 de 8 FEB. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000,oo dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000,oo cada una

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, importación, exportación, elaboración, envase, distribución, representación, intermediación, agenciamiento y comisión de repuestos, partes, lubricantes, llantas, baterías y accesorios en general para toda clase de automotores...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 8 FEB. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

16 FEB 2000

0000019

pc-13857a.r